

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 3.010/2023

Con fecha 23/06/2023, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 121, que copiado literalmente dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente

HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya Presidencia recae en la Alcaldía, a los siguientes Concejales:

Don Antonio Luis Vargas Barrena.
Doña M^a Mertxe Rodríguez Fermín.
Doña María Eugenia Ruiz Gómez.
Don David Agustín Sedano Caballero (suplente).
Don José Manuel León Sedano (suplente).

SEGUNDO. Establecer una periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de dicha Junta de Gobierno Local.

TERCERO. Delegar en los Concejales que a continuación se designan, el ejercicio de los servicios que se indican, teniendo en cuenta que abarcarán tanto la facultad de dirigirlos, como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Doña Ana Belén Blasco Juárez, en su calidad de Alcaldesa, se reserva las Delegaciones de Personal, Policía Local, Seguridad y

Tráfico, Deportes, Empleo, Promoción y Desarrollo y Protección Civil, actuando con las más amplias facultades que permita la legislación.

Don Antonio Luis Vargas Barrena: Delegaciones de Urbanismo, Obras, Mercado Municipal, Infraestructuras Municipales y Administración electrónica.

Doña Mertxe Rodríguez Fermín,: Delegaciones de Turismo y Patrimonio, Salud, Comunicación y Transparencia.

Don José Manuel León Sedano: Delegaciones de Medioambiente, Agricultura y Ganadería, Limpieza viaria y Parques y Jardines.

Doña María Eugenia Ruiz Gómez: Delegaciones de Bienestar Social, Educación, Igualdad, Cooperación Internacional y Atención a la infancia.

Don David Agustín Sedano Caballero: Delegaciones de Juventud, Festejos, Cultura y Equipamientos Culturales.

CUARTO. Notificar la presente a los designados, requiriéndoles su aceptación expresa. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la misma no manifiesta su oposición.

QUINTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Lo mando en Belmez, fechado y firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento, en Belmez fechado y firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa Ana Belén Blasco Juárez.

Belmez, 5 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana Belén Blasco Juárez.